FECHA: 28 DE OCTUBRE		**AÑO: 2026**		**TIPO DE PROCESO: SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**			
GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO						
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRURGICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA						
PLAZO:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000879	Código CCPET: 2.3.2.02.02.008		FUENTE: 1101	FECHA: 10/09/2026		
BANCO DE PROYECTOS:	No. 202400000001032			FECHA DE RADICACIÓN: 10 de septiembre de 2026			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS						
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS						
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje		
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA un ÚNICO PAGO de acuerdo a la ejecución efectiva y satisfactoria de las actividades pactadas en el objeto y obligaciones del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, lo cual se demostrará mediante acreditación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para efectos del pago del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social						

	en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificado artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Desde la Constitución Política de Colombia, el Estado se erige como un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (artículo 1). Entre sus fines esenciales se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (artículo 2). La Constitución también reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y ordena al Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales (artículos 79 y 80), impone al Estado y a las personas el deber de proteger las riquezas naturales de la Nación (artículo 8) y establece como deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos naturales y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95, numeral 8). A ello se suma que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado (artículo 49), y que la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de saneamiento ambiental y de agua potable constituye finalidad social del Estado y objetivo fundamental de su actividad (artículo 366). En esa misma línea, la Corte Constitucional, en sentencias como la C-666 de 2010 y la C-283 de 2014, ha reconocido que la protección de la fauna y el bienestar de los animales, en tanto seres sintientes, constituyen un deber que se deriva de la Constitución ecológica y que compromete a las autoridades públicas.

El municipio, por su parte, es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (artículo 311 de la Constitución Política). Goza de autonomía para la gestión de sus intereses (artículo 287), el alcalde es el jefe de la administración local y el representante legal del municipio (artículo 315), y la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (artículo 209). Desarrollando estos mandatos, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, asigna al municipio, entre otras funciones, la de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, así como la de velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, mientras que la Ley 715 de 2001 le atribuye competencias en materia de salud pública, dentro de las cuales se inscriben las acciones de promoción, prevención y control de los factores de riesgo para la salud de la población, entre ellos las zoonosis. Para el cumplimiento de estas funciones, el municipio tiene plena capacidad para contratar, conforme a lo dispuesto

en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, este último en el que se reglamenta el proceso de selección de mínima cuantía y se establece la obligación de la entidad de justificar previamente la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Por otra parte, la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, declara la salud como un bien de interés público y contempla medidas para la vigilancia y el control de las zoonosis, esto es, de aquellas enfermedades que se transmiten de los animales al ser humano. La Ley 84 de 1989, Estatuto Nacional de Protección de los Animales, dispone que los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre, y consagra deberes de tenencia responsable a cargo de quienes los poseen.

De igual forma la Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes que no son cosas, determinados como sujetos a especial protección contra el sufrimiento y el dolor, y establece como principios el bienestar animal y la solidaridad social, así como el deber de las autoridades de garantizar la protección de los animales.

A su turno, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016, regula la tenencia de animales domésticos o mascotas y los comportamientos que afectan su bienestar y la convivencia, y su artículo 119, modificado por la Ley 2054 de 2020, ordena a los municipios establecer, de acuerdo con su capacidad financiera, un lugar seguro para los animales domésticos perdidos, abandonados o rescatados, garantizarles asistencia veterinaria y adelantar actividades de protección animal y de esterilización y castración de las poblaciones felina y canina.

Adicionalmente, la Ley 2374 de 2024, denominada "Esterilizar Salva", creó el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, reconociendo la esterilización como la herramienta más ética y eficaz para controlar la natalidad de estas especies, previendo su ejecución mediante puntos fijos y quirófanos móviles, la priorización de animales sin hogar y de poblaciones vulnerables, y la corresponsabilidad de las entidades territoriales en su implementación. Por último, la Ley 576 de 2000 regula el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, lo que impone que las intervenciones quirúrgicas objeto de esta contratación sean practicadas exclusivamente por profesionales idóneos.

Por otro lado, el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022, mantienen entre las prioridades del país la prevención y el control de las zoonosis, en particular la rabia, cuya transmisión se asocia con la presencia de poblaciones

caninas y felinas numerosas, sin control reproductivo y con coberturas de vacunación insuficientes.

Aterrizando este marco normativo al municipio de Isnos Huila, se observa que en su territorio, tanto en el casco urbano como en el área rural, ha aumentado de manera notable la población de caninos y felinos, tanto de aquellos que tienen propietario o cuidador como de los que deambulan libremente por calles, parques, plazas y veredas. Este crecimiento, en buena medida explicado por la reproducción sin control, la tenencia irresponsable y el abandono, genera una serie de problemáticas que la administración municipal no puede ignorar: riesgos para la salud pública derivados de la transmisión de zoonosis y de la disminución de la cobertura efectiva de la vacunación antirrábica; accidentes y agresiones por mordedura; accidentes de tránsito; contaminación por excretas y residuos en el espacio público; afectación a la convivencia entre vecinos; y, de manera especial, sufrimiento animal, pues los animales callejeros y las camadas no deseadas están expuestas al hambre, a las enfermedades, a los maltratos y a la muerte prematura. En un municipio con vocación turística y agrícola como Isnos, donde la economía campesina, el ambiente sano y la imagen del territorio son activos que se deben proteger, es indispensable intervenir de manera técnica y sostenida sobre este fenómeno, y la esterilización quirúrgica es la estrategia más eficaz, definitiva y ética para controlar la natalidad de estas especies, a diferencia de las medidas paliativas o coyunturales, cuyos efectos son limitados en el tiempo.

La realización de jornadas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos contribuye directamente a controlar esta situación, pues permite reducir de forma progresiva el número de nacimientos no deseados, disminuir la cantidad de animales que terminan en condición de abandono, prevenir enfermedades y patologías propias de los animales no esterilizados (como piometras, tumores mamarios, infecciones uterinas y enfermedades testiculares), reducir los comportamientos asociados al celo, como las fugas, las peleas y la marcación territorial, y con ello disminuir la ocurrencia de accidentes, agresiones y molestias para la comunidad. Igualmente, estas jornadas fomentan la cultura de la tenencia responsable, acercan los servicios veterinarios a la población, en especial a aquella de escasos recursos que no podría costear un procedimiento quirúrgico en el sector privado, y contribuyen a que la administración municipal cumpla con las obligaciones que le imponen la Constitución y la ley en materia de salud pública, protección animal y convivencia ciudadana. Se trata, además, de una inversión preventiva y de alto impacto, pues resulta considerablemente menos costoso esterilizar que asumir después los costos sociales, sanitarios y económicos de la sobrepoblación animal.

La presente contratación, además, se articula directamente con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ISNOS", identificado con el código SUIFT-TERRITORIO 202400000001032, y a través de él con el Plan de Desarrollo Municipal denominado "Porque

querer un pueblo es luchar por su gente 2024-2027", en su línea estratégica "Lucha por la seguridad y un buen gobierno", dentro del sector 45 – Gobierno territorial, programa 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, producto 4501061 – Servicio de atención integral a la fauna, cuyo indicador de producto es 450106100 – Animales atendidos. En consecuencia, la ejecución de las jornadas de esterilización se traduce en la atención efectiva de animales y, por lo tanto, en el avance concreto de la meta prevista en el indicador de producto, dando cumplimiento a los compromisos que la administración adquirió con la comunidad en su plan de desarrollo y a los principios de planeación, eficacia y eficiencia que rigen la gestión pública.

Para satisfacer esta necesidad, el municipio requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA". Lo que se ejecutará, en concreto, es un servicio integral que cubre todo el proceso por cada animal atendido, desde su ingreso hasta su recuperación y entrega al propietario o responsable. En primer lugar, se realizará el registro de cada animal con su respectiva fotografía, para lo cual los propietarios mayores de edad deberán llevar a su mascota, y se practicará una consulta veterinaria básica de evaluación previa. En segundo lugar, se brindará una capacitación al propietario, mediante la cual se le explicará el procedimiento que se va a realizar, se indagará sobre el ayuno de la mascota, su sobrepeso, la aplicación previa de inyectables hormonales, el último celo, el último parto y la edad, y se le informarán los riesgos de la cirugía, así como los beneficios y ventajas que esta conlleva. En tercer lugar, se hará la preparación para la cirugía, que comprende el pesaje del animal, la preanestesia, la canalización, la rasuración, la depilación y la limpieza del área de la incisión quirúrgica, y la identificación del animal mediante una manilla en la extremidad anterior derecha con su nombre, edad y peso.

En cuarto lugar, y como núcleo del servicio, se practicará la cirugía por el costado lateral derecho, de mínima invasión, que en las hembras caninas y felinas consiste en la ovariohisterectomía, es decir, la extirpación de los ovarios y del útero, y en los machos caninos y felinos en la orquiectomía, esto es, la extirpación de ambos testículos. Este procedimiento incluye la medicación prequirúrgica con analgésico y antibiótico y la ruta de eliminación de los residuos anatomopatológicos (residuos hospitalarios). Las cirugías se realizarán en un quirófano móvil, es decir, una unidad móvil veterinaria, lo cual permite llevar el servicio a los lugares que disponga el municipio, cumpliendo con todas las normas de asepsia, con personal profesional capacitado y con la experiencia suficiente para cada procedimiento, utilizando material de la más alta calidad y sutura absorbible, de modo que no será necesario retirar puntos, pues el organismo la reabsorbe en aproximadamente noventa días. En quinto lugar, se garantizará la recuperación postquirúrgica bajo la supervisión del asistente pasante de medicina veterinaria, con la administración de multivitamínicos, antibióticos y analgésicos hasta el alta del animal, tras la cual

se dará al propietario o encargado la información postoperatoria de forma verbal y mediante fórmula médica física, explicándole detalladamente la medicación, la asepsia de la herida, el uso del cuello isabelino y de la faja, la dieta y el control de movimientos bruscos. Se aclara que se discrimina cada una de estas etapas o acciones asociadas a la esterilización porque es necesario contar con soportes independientes para cada uno.

Finalmente, se hace necesario acudir a la contratación de este servicio porque el municipio no cuenta dentro de su estructura con la infraestructura quirúrgica móvil, el equipamiento especializado ni el personal veterinario con la idoneidad y disponibilidad requeridas para adelantar directamente estas jornadas, y porque su ejecución por un tercero especializado garantiza que los procedimientos se realicen con las condiciones técnicas, sanitarias y de bienestar animal que la ley exige. Con ello, la administración municipal cumple sus deberes constitucionales y legales de protección de la fauna, salud pública y convivencia ciudadana, atiende una demanda real de la comunidad isnense, contribuye al control de la sobrepoblación de caninos y felinos, mejora la calidad de vida de los animales y de las personas, y da cumplimiento efectivo al proyecto de inversión y al plan de desarrollo que orientan su gestión, razones por las cuales la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRURGICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA"**

3.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio planteado en el objeto, corresponde a la prestación de servicios veterinarios integrales para la realización de jornadas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos como se indica en las especificaciones.

3.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC
El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
70122009	Servicios hospitalarios para animales

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a prestar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Registro de animales y fotografía: los propietarios mayores de edad deberán llevar su mascota para el registro previo, evaluación por consulta básica veterinaria.	UND	1
2	Capacitación: mediante la cual se informa al propietario el procedimiento a realizar, pregunta sobre el ayuno de la mascota, sobrepeso, aplicación de inyectología (estrógenos), ultimo celo, ultimo parto, edad, como también los riesgos en cirugía y los beneficios y ventajas que esta conlleva.	UND	1
3	Preparación para cirugía: peso, preanestesia, canalización, rasuración, depilación y limpieza del área de la incisión quirúrgica, identificación (manilla) en la extremidad anterior derecha con; nombre, edad y peso.	UND	1
4	Cirugía lateral derecha, de mínima invasión, en hembras caninas y felinas, la cual consta de un procedimiento llamado, Ovariohisterectomía, que consiste en la extirpación de los ovarios y el útero y la orquiectomía, en machos caninos y felinos consistente en la extirpación de ambos testículos. Medicación prequirúrgica (analgésico y antibiótico), ruta de eliminación de residuos anatomopatológicos (RH). Las cirugías serán realizadas en quirófano móvil (unidad móvil veterinaria), cumpliendo con todas las normas de asepsia y personal profesional capacitado, con la suficiente experiencia para realizar cada procedimiento, todo el material de la más alta calidad y sutura absorbible (no se retiran puntos, 90 días y el organismo ha realizado la reabsorción de la misma).	UND	1

5	Recuperación postquirúrgica: bajo supervisión del asistente pasante médico veterinario, administrando multivitamínicos, antibióticos y analgésicos, hasta su pertinente alta. Una vez dados de alta se dará la pertinente información post operatoria; explicando detalladamente al propietario o encargado de la mascota, de manera verbal y mediante formula médica física; la medicación post operatoria, asepsia, el uso de cuello isabelino, faja, dieta y el control de movimientos bruscos.	UND	1

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado, así mismo su ejecución se desarrollará en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor con relación a la necesidad presentada por la entidad.

4.2. Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **Contrato de prestación de servicios**; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

4.2. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila.

4.3. Obligaciones generales del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido por la entidad, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual en estricta sujeción a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras establecidas por el Municipio de Isnos.

3. Garantizar la calidad, idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto del contrato.
4. Atender de manera inmediata y eficaz cualquier situación, novedad o inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.
5. Mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin lugar a reajustes no autorizados.
6. Prestar la colaboración necesaria al Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos asociados a la ejecución del contrato.
9. Responder por los perjuicios que cause al Municipio con ocasión de la mora, incumplimiento o ejecución defectuosa del contrato.
10. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
11. Cancelar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo la presentación de los respectivos paz y salvos cuando sean requeridos.
12. Responder ante el Municipio y los entes de control por las actuaciones, omisiones o fallas atribuibles a la ejecución del contrato.
13. Informar de manera oportuna y por escrito al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
14. Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4.4. Obligaciones específicas del Contratista:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes:

1. Asegurar la disponibilidad permanente de un médico veterinario zootecnista en las jornadas de esterilización quien será el responsable de realizar los procedimientos quirúrgicos de caninos y felinos.
2. Realizar las jornadas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en el municipio de Isnos Huila en la fecha y hora acordada con el supervisor del contrato.
3. Prestar a cada animal atendido el servicio integral previsto en la descripción técnica: registro, consulta básica, capacitación al propietario, preparación, cirugía y recuperación postquirúrgica.

4. Disponer un establecimiento o lugar físico con quirófano veterinario que cuente con las condiciones de asepsia, equipos e insumos mínimos necesarios para las cirugías.
5. Contar con médico veterinario con tarjeta profesional vigente para practicar las cirugías.
6. Registrar a cada animal atendido con fotografía y datos del propietario.
7. Practicar la ovariohisterectomía en hembras y la orquiectomía en machos, aplicando la medicación prequirúrgica y velando por el bienestar del animal.
8. Entregar a cada propietario las indicaciones postoperatorias de forma verbal y por escrito,
9. Presentar un informe con el listado de animales atendidos.

4.5. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor

técnico y c) Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.
La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o digital.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

7.1.2.1. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.2.2. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica le permita desarrollar el objeto del contrato; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato,

en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.4. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es **persona natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión).

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes o cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado, donde acredite la actividad económica coherente con el objeto a ejecutar.

7.1.8. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.9. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la **propuesta será rechazada**.

7.1.11. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA suscrito por el Proponente.

7.1.12. Paz y salvo municipal: Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda de Isnos (H) respecto de cualquier tipo de obligación con la Alcaldía de Isnos para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en

la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

7.1.13. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas: De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, los proponentes deberán allegar la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

7.1.14. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2

7.1.15. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.16. Anexo-Multas y sanciones: Los proponentes deberán presentar juntos con su oferta el formato Multas y sanciones debidamente suscrito bajo gravedad de juramento.

7.1.17. Anexo — Autorización para el tratamiento de datos personales: Los proponentes deberán presentar junto con su oferta el formato anexo en la Invitación publica de Autorización para el tratamiento de datos personales debidamente firmado por el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.

7.1.18. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.

7.1.19. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA (NIT.800097098-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será **causal de rechazo de la propuesta**.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. FACTOR TECNICO

7.2.1. Experiencia general

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, en el cual conste que se encuentra legalmente constituido con una antigüedad no inferior a tres (3) años y que su objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato.

7.2.2. Personal mínimo requerido:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
		GENERAL	ESPECIFICA
Médico veterinario	Profesional como médico veterinario zootecnista.	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contado a partir de la fecha de grado. Además, deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio (Veterinaria) en donde se realizarán los procedimientos.	Acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato desarrollando actividades propias de su profesión

NOTA 1: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Carta de compromiso del personal
- Copia de documento de identidad.
- Certificados de estudios (Diplomas y/o actas de grado) de la formación solicitada
- Registro y matricula profesional expedido por el consejo profesional de medicina veterinaria y de zootécnica de Colombia

- Certificado de cámara y comercio según corresponda
- Certificados de experiencia según lo solicitado.

NOTA 2: En caso de acreditar títulos o posgrados del exterior, se debe presentar la correspondiente convalidación por parte del Ministerio de educación Nacional y en todo caso la experiencia se contará a partir de la convalidación del título

Factor	Verificación
Oferta Técnica	Cumple / No cumple

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

7.3.1. Propuesta económica: El valor de la oferta comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo.**

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública **so pena de rechazo**, así mismo deberá establecer los precios unitarios, incluyendo el IVA, si a éste hubiera lugar, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder la sumatoria de los valores unitarios que serán ejecutados a consumo agotable hasta completar la totalidad del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis de mercado para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el servicio, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el país existen establecimientos de comercio legalmente constituidas, los cuales prestan el servicio de referencia, entre los que se encuentran:

ITEM	NOMBRE
1	CASTAVET
2	MIISIONVET
3	ZOOLOMASCOTAS

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El servicio a adquirir por la alcaldía del municipio de Isnos, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, en otras entidades:

No de proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC 037 DE 2026	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA LIBANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LÍBANO, TOLIMA, DANDO ALCANCE EN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA	$49.025.340

MC-029-2026	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TURBACO	$64.500.075
MC-039-2026	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA	$48.900.000
SMC-062-2026	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE MESETAS	DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL CENTRO POBLADO PUERTO NARIÑO Y CENTRO POBLADO JARDÍN DE PEÑAS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS META	$16.900.000
MC-MA-028-2026	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	REALIZACIÓN DE JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, EN ATENCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y CALLEJEROS, COMO CONTROL DE NATALIDAD Y SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ	$12.750.000
SS-MIC-025-2026	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE UBATE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN JORNADAS MASIVAS PARA EL CONTROL DE NATALIDAD COMO ESTRATEGIA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ PARA EL AÑO 2026	$28.489.998
MM-MC-SE-013-2026	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE MACANAL	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MACANAL - BOYACÁ 2026	$3.713.500
C-MIN-029-2026	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN DE FELINOS Y CANINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA UNIDAD QUIRURGICA MOVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	$19.981.468

Análisis del Presupuesto: La alcaldía Municipal de Isnos, para establecer el precio de mercado teniendo en cuenta la descripción de los servicios por valor unitario, recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las siguientes cotizaciones como potenciales proveedores y contando con la idoneidad en la actividad económica,

ITEM	NOMBRE
1	CASTAVET
2	MIISIONVET
3	ZOOLOMASCOTAS

Las anteriores, conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el valor unitario por cada uno de los ítems de la siguiente manera,

				COTIZACIÓN 01: CASTAVET	COTIZACIÓN 02: MIISIONVET	COTIZACIÓN 03: ZOOLOMASCOTAS
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR UNITARIO**	**VR UNITARIO**
1	Registro de animales y fotografía: los propietarios mayores de edad deberán llevar su mascota para el registro previo, evaluación por consulta básica veterinaria.	UND	1	$ 4.500	$ 5.000	$6.000
2	Capacitación: mediante la cual se informa al propietario el procedimiento a realizar, pregunta sobre el ayuno de la mascota, sobrepeso, aplicación de inyectología (estrógenos), ultimo celo, ultimo parto, edad, como también los riesgos en cirugía y los beneficios y ventajas que esta conlleva.	UND	1	$ 5.650	$ 20.000	$20.000
3	Preparación para cirugía: peso, preanestesia, canalización, rasuración, depilación y limpieza del área de la incisión quirúrgica, identificación (manilla) en la extremidad anterior derecha con; nombre, edad y peso.	UND	1	$ 20.500	$ 22.000	$20.000

4	Cirugía lateral derecha, de mínima invasión, en hembras caninas y felinas, la cual consta de un procedimiento llamado, Ovariohisterectomía, que consiste en la extirpación de los ovarios y el útero y la orquiectomía, en machos caninos y felinos consistente en la extirpación de ambos testículos. Medicación prequirúrgica (analgésico y antibiótico), ruta de eliminación de residuos anatomopatológicos (RH). Las cirugías serán realizadas en quirófano móvil (unidad móvil veterinaria), cumpliendo con todas las normas de asepsia y personal profesional capacitado, con la suficiente experiencia para realizar cada procedimiento, todo el material de la más alta calidad y sutura absorbible (no se retiran puntos, 90 días y el organismo ha realizado la reabsorción de la misma).	UND	1	$ 65.500	$ 75.000	$70.000
5	Recuperación postquirúrgica: bajo supervisión del asistente pasante médico veterinario, administrando multivitamínicos, antibióticos y analgésicos, hasta su pertinente alta. Una vez dados de alta se dará la pertinente información post operatoria; explicando detalladamente al propietario o encargado de la mascota, de manera verbal y mediante formula médica física; la medicación post operatoria, asepsia, el uso de cuello isabelino, faja, dieta y el control de movimientos bruscos.	UND	1	$ 20.500	$ 22.000	$20.000
TOTAL:				**$ 116.650**	**$ 144.000**	**$136.000**

La administración municipal, ha recogido información por medio de estudios de la oferta y de la demanda para el servicio de campañas. Por lo que el valor establecido por la entidad para el presente proceso será la cotización de menor valor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO

1	Registro de animales y fotografía: los propietarios mayores de edad deberán llevar su mascota para el registro previo, evaluación por consulta básica veterinaria.	UND	1	$ 4.500
2	Capacitación: mediante la cual se informa al propietario el procedimiento a realizar, pregunta sobre el ayuno de la mascota, sobrepeso, aplicación de inyectología (estrógenos), ultimo celo, ultimo parto, edad, como también los riesgos en cirugía y los beneficios y ventajas que esta conlleva.	UND	1	$ 5.650
3	Preparación para cirugía: peso, preanestesia, canalización, rasuración, depilación y limpieza del área de la incisión quirúrgica, identificación (manilla) en la extremidad anterior derecha con; nombre, edad y peso.	UND	1	$ 20.500
4	Cirugía lateral derecha, de mínima invasión, en hembras caninas y felinas, la cual consta de un procedimiento llamado, Ovariohisterectomía, que consiste en la extirpación de los ovarios y el útero y la orquiectomía, en machos caninos y felinos consistente en la extirpación de ambos testículos. Medicación prequirúrgica (analgésico y antibiótico), ruta de eliminación de residuos anatomopatológicos (RH). Las cirugías serán realizadas en quirófano móvil (unidad móvil veterinaria), cumpliendo con todas las normas de asepsia y personal profesional capacitado, con la suficiente experiencia para realizar cada procedimiento, todo el material de la más alta calidad y sutura absorbible (no se retiran puntos, 90 días y el organismo ha realizado la reabsorción de la misma).	UND	1	$ 65.500

5	Recuperación postquirúrgica: bajo supervisión del asistente pasante médico veterinario, administrando multivitamínicos, antibióticos y analgésicos, hasta su pertinente alta. Una vez dados de alta se dará la pertinente información post operatoria; explicando detalladamente al propietario o encargado de la mascota, de manera verbal y mediante formula médica física; la medicación post operatoria, asepsia, el uso de cuello isabelino, faja, dieta y el control de movimientos bruscos.	UND	1	$ 20.500
TOTAL:				**$ 116.650**

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado, así mismo su ejecución se desarrollará en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor con relación a la necesidad presentada por la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE,** IVA incluido, si aplica, según las necesidades requeridas y conforme al estudio de mercado.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA un ÚNICO PAGO de acuerdo a la ejecución efectiva y satisfactoria de las actividades pactadas en el objeto y obligaciones del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, lo cual se demostrará mediante acreditación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para efectos del pago del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.

9.PLAZO DE EJECUCIÒN

Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2026.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Isnos, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO

2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protesta	Afectación en el	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Por evento	OTRO

					s que impidan el transporte de equipos	cronograma						contingencia										
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o mala praxis en el desarrollo del contrato	Baja calidad en el servicio	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	POR EVENTO

11.GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X

Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X

Nota: *se recomienda al proponente que resulte como contratista del presente proceso, que la vigencia de la garantía de cumplimiento se exceda de 5 a 10 días posterior a la fecha calculada par a su cobertura, teniendo en cuenta que para su aprobación estamos sujetos a disponibilidad administrativa y por ente se puede postergar la fecha de inicio de la actuación contractual.*

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12.INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13.NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como

conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

14.COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: **"Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024-2027"**
LINEA ESTRATEGICA: Lucha por la seguridad y un buen gobierno
SECTOR: 45 – Gobierno Territorial
PROGRAMA: 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO: 4501061 – Servicio de atención integral a la fauna
INDICADOR DE PRODUCTO: 450106100 – Animales atendidos

Isnos, 28 de Octubre de 2026

FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval - Apoyo Profesional Contratación

Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde